

ACUERDO N° 24 de 17 de noviembre de 2017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias Futuras ordinarias para los años 2018, 2019, con el fin de ejecutar ejecución de unos proyectos de inversión y funcionamiento contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR -, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

2.- Que en sentencia C- 275 DE 1998, la Corte Constitucional, luego de analizar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, y reiterar que se trata de “*personas jurídicas públicas del Orden Nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de Autonomía*”, aclaró que “*atendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4°, del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.*”

3.- Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

4. Que en ese sentido, el artículo 42 del precitado Estatuto, señala que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

5.- Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 020 del 16 de Diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2017.

6.- La Ley 99 de 1993, en el título VI, artículo 30, establece que “*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*”.

Para el desarrollo de las diferentes actividades implícitas a la gestión operativa, administrativa y gerencial, se hace necesario brindar condiciones de seguridad a los funcionarios y usuarios de la corporación así como a los bienes inmuebles propiedad de esta, donde se ha identificado la necesidad de contar con servicio de vigilancia, de acuerdo a las condiciones propias de cada inmueble.



ACUERDO N°24 de 17 de noviembre de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias Futuras ordinarias para los años 2018, 2019, con el fin de ejecutar ejecución de unos proyectos de inversión y funcionamiento contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el servicio de vigilancia integral en las sedes mencionadas, el cual debe garantizar recursos logísticos y dotaciones mínimas exigidas por la Ley para el cabal desarrollo del objeto contractual.

7.- Que la Subdirección Administrativa y Financiera ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y suscripción del contrato cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, en las siguientes sedes:

	Ciudad	Dirección
1	Valledupar	Carrera 9 N° 9-88
2	Valledupar	Proyecto Bioclimático, salida a La Paz, Cesar
3	Valledupar	Calle 10 N° 9a-06
4	Valledupar	Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CAVFS), vía Valencia de Jesús
5	Chimichagua	Calle 7 entre las carreras 3ª y 4ª
6	Aguachica	Calle 8 No. 36-57

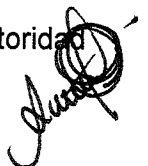
Teniendo en cuenta que se trata de un gasto recurrente y necesario para la gestión Administrativa y de operación de proyectos del Plan de Acción; se consideró conveniente, en desarrollo del principio de economía, realizar la contratación por los años 2018 y 2019.

8.- Para la ejecución del contrato proyectado se inicia en el presente año y se extiende a las vigencias 2018, y termina en el año 2019 y que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso; la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura de los citados años 2018 y 2019, con el fin de dar continuidad de dicho componente necesario para el funcionamiento administrativo y para la ejecución proyectos de inversión estratégicos.

9.- Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual por su importancia, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que causen traumatismos administrativos y operativos en los proyectos de inversión:

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **Programa: 2.** Gastos Generales. 2.0.4. Adquisición de bienes y servicios
- **Proyecto: 2.0.4.5.** Mantenimiento
- **Programa:4** Conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible
- **Proyecto 4.4** Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar.
- **Programa: 6.** Fortalecimiento del proceso de trámites y autorizaciones ambientales para el desarrollo sostenible
- **Proyecto: 6.3** Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia)
- **Programa: 11** Desarrollo institucional integral

ACUERDO N° 24 de 17 de noviembre de 2017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias Futuras ordinarias para los años 2018, 2019, con el fin de ejecutar ejecución de unos proyectos de inversión y funcionamiento contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

- **Proyecto: 11.3** Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la corporación

10.- Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2017, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 0972 de noviembre 3 de 2017, expedido por el funcionario de presupuesto; en los rubros que a continuación se relacionan:

APROPIACION PRESUPUESTAL 2017			FUENTE DE RECURSOS
CODIGO	CONCEPTO RUBRO	VALOR	
2.0.4.5	Mantenimiento	\$7.000.000	
4.2.	Declaración de Áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de Planes de manejo de áreas protegidas en el Departamento del Cesar	\$30.000.000	RAE
11.3.	Formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental de acuíferos en el Departamento del Cesar.	\$20.000.000	RAE
6.3.	Fortalecimiento Interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento control y vigilancia)	\$102.000.000	RAE
		\$159.000.000	

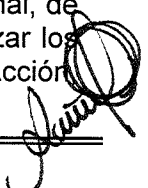
Apropiación insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, a cuyo el presupuesto oficial calculado teniendo en cuenta la circular externa 20163200000 del 30/12/2016 relacionada con las tarifas de contratación de los servicios de vigilancia privada para el año 2017, se le aplicó un incremento estimado del 5%, proyectado para las vigencias 2017 y 2018 por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en las vigencias fiscales del 2018 y 2019, por la suma de \$976.183.762, que contempla; Conforme al siguiente detalle.

OBJETO DEL CONTRATO.	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia	Monto Solicitado por Vigencias Futuras			TOTAL
		Valor	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Subtotal vigencia Futuras	
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.	Programa: 2. Gastos Generales. 2.0.4. Adquisición de bienes y servicios Proyecto 2.0.4.5.	\$7.000.000	\$70.000.000	\$80.000.000	\$150.000.000.	\$157.000.000
	Programa 1. Proyecto 1.3.	\$20.000.000	\$24.748.177	\$51.435.586	\$76.183.763	\$96.183.763
	Programa:4 Proyecto4.4	\$30.000.000	\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$280.000.000
	Programa: 6. Proyecto: 6.3	\$102.000.000	\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$352.000.000
	Programa: 11 Proyecto: 11.3		\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$250.000.000
VALOR TOTAL PROYECTO		\$159.000.000	\$394.748.177	\$581.435.586	\$976.183.763	\$1.135.183.763

CDP N° 972 del 3 de noviembre de 2017

11.- Que la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la respectiva justificación técnica - económica; adicionalmente se cuenta con el concepto de la Subdirección de Planeación, dado que en el proyecto se involucran gastos operativos de recursos de inversión, la cual está basada en las justificaciones técnicas de las oficinas responsables de la ejecución de los proyectos.

12. Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción

ACUERDO N° 24 de 17 de noviembre de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias Futuras ordinarias para los años 2018, 2019, con el fin de ejecutar ejecución de unos proyectos de inversión y funcionamiento contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en las vigencias 2018 y 2019.

13. Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer las vigencias presupuestales futuras de los años 2018 y 2019 con el fin de contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, para las vigencias 2018 y 2019.

Los montos y cuantías de las vigencias futuras que se comprometen son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia	Monto Solicitado por Vigencias Futuras			TOTAL
		Valor	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Subtotal vigencia Futuras	
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.	Programa: 2. Gastos Generales. 2.0.4. Adquisición de bienes y servicios Proyecto 2.0.4.5.	\$7.000.000	\$70.000.000	\$80.000.000	\$150.000.000.	\$157.000.000
	Programa 1. Proyecto 1.3. Programa:4 Proyecto4.4	\$20.000.000	\$24.748.177	\$51.435.586	\$76.183.763	\$96.183.763
		\$30.000.000	\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$280.000.000
	Programa: 6. Proyecto: 6.3 Programa: 11 Proyecto: 11.3	\$102.000.000	\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$352.000.000
			\$100.000.000	\$150.000.000	\$250.000.000	\$250.000.000
VALOR TOTAL PROYECTO		\$159.000.000	\$394.748.177	\$581.435.586	\$976.183.763	\$1.135.183.763

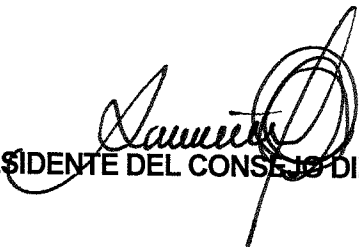
PARAGRAFO. El citado proyecto que será objeto de contratación tiene apropiación en la actual vigencia fiscal, conforme al certificados de disponibilidad presupuestal No 0972 de noviembre 3 de 2017 que forma parte del presente acuerdo; y tiene como fuente los recursos RAE.

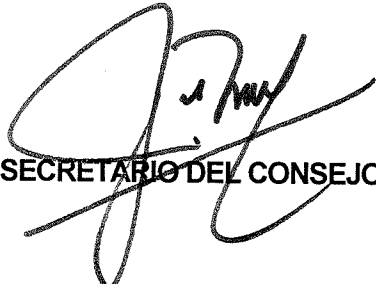
ARTICULO SEGUNDO. En el presupuesto de las vigencias 2018, y 2019 deberán incluirse las asignaciones necesarias, para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2.017.


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: AlyesidP – Asesor Jurídico.